INFORME DE EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ACTA EVALUACION DE MINIMA CUANTIA No. 002 DE 2022.

Área solicitante y responsable	Dirección Técnica de Planeación
Área que tramita	Secretaría Administrativa y Financiera
Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE HOSTING MEDIANTE SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS) PARA LOS SITIOS WEB Y APLICATIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Presupuesto oficial	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 21.365.552) MCTE
CDP	CD1 2022000081 del 23 de Febrero de 2022
Eje Estratégico	Eficiencia administrativa

El día 07 del mes de marzo de 2022, se reunió el Comité de verificación y evaluación designado para llevar a cabo el correspondiente análisis y revisión de las ofertas presentadas en el proceso de mínima cuantía **No. 002 de 2022**, para lo cual, luego que de la evaluación financiera se determinará que el tercer proponente era el seleccionado para la evaluación técnica, al quedar excluido también el segundo por no cumplir con algunos aspectos en su propuesta:

PROPONENTE	CC - NIT	VALOR DE LA PROPUESTA
JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA	614.000.486-3	$ 17.076.500

Que, conforme a los argumentos expuestos por parte del miembro del comité evaluador económico, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes de la propuesta allegada con el tercer menor valor, correspondiente al proponente **JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA**, identificado con C.E. Nº 263802 de Bogotá así:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 002 de 2022 sobre Verificación de Requisitos Habilitantes, se procedió a desarrollar el análisis respectivo, en el siguiente orden:

1. Verificación Capacidad Técnica
2. Conclusiones

I.I. REQUISITOS TECNICOS QUE HABILTAN (CUMPLE/NO CUMPLE)

JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA			
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CANT. FOLIOS**	**OBERVACIONES**
5.2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista, el proponente deberá acreditar mediante certificación la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos celebrados y ejecutados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso	**CUMPLE**	**18**	Los contratos ejecutados suman $49.870.000, según certificaciones. El presupuesto oficial es de $ 21.365.552
5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que serán verificadas por la entidad a través del comité evaluador son las establecidas en el ítem 1.2 de la invitación pública.	**NO CUMPLE**	**21**	Para lo estipulado en el literal j, **no se indicó en la oferta el costo por GB** de almacenamiento. Si se presentaron los acuerdos de niveles de servicio, según lo requerido en el literal aa. **No se presentaron en su totalidad los valores requeridos** en el literal cc, en lo referente a que "…el contratista indicará, el costo por cada GB al contratado inicialmente,…", Solamente se indicó el costo de cada bloque de 100 GB adicionales. Para las demás especificaciones técnicas, contenidas en los diversos

			literales, la propuesta es fiel a lo requerido.
RESULTADO FINAL	**NO CUMPLE**		

Conforme a los documentos aportados por el proponente se arrojan los siguientes resultados:

CRITERIO EVALUADO	**JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA**
VERIFICACION TECNICA	**NO CUMPLE**
RESULTADO FINAL	**NO HABILITA**

III. CONCLUSION TECNICA: Una vez revisada **TECNICAMENTE** la oferta presentada por el proponente **JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA, identificado con C.E. Nº 263802 de Bogotá**, este miembro del Comité Evaluador determina que el mismo **NO CUMPLE** con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad con base en los argumentos expuestos en el presente documento, razón por la cual la entidad procede a dar traslado al presente informe de evaluación, conforme a lo dispuesto en el articulo **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 el cual establece**:**

> *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las leyes que rigen la contratación pública y de igual manera permitir que se realice alguna observación y/o aclaración y/o subsanación de documentos requeridos por el comité dentro del presente informe.

De manera que, el miembro del comité técnico se abstiene de realizar recomendación al ordenador del gasto, hasta tanto no se surta esta etapa del proceso y se determine si el oferente cumple a cabalidad con el lleno de los requisitos.

LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA
Profesional Universitario
Dirección Técnica de Planeación
Comité evaluador Técnico